

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO ALIMENTOS DE MAYORES RAD. 13647408900120190000900 DTE: MARIA  
HERRERA ALMANZA, DDO: ALIX AHUMADA

---

**OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Observa el despacho en el proceso de la referencia, que se allega escrito suscrito por demandante y demandado, donde piden el levantamiento de medidas cautelares y terminación del proceso.

Con relación a la terminación del proceso, operó desde 21 de agosto de 2019, cuando se dictó Sentencia Anticipada. Y como quiera que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del CGP, procede el levantamiento de la medida si la solicitud la eleva quien pidiera su decreto de la medida, en consecuencia, se

**RESUELVE:**

**ÚNICO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada en el proceso. OFICIAR en tal sentido.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1659819ad2077d76b7449d518f15f3459a244ef036bd763f707494b7d769f39**

Documento generado en 07/10/2021 12:56:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>